

San José, 21 de julio de 2015.-

En San José, a las catorce horas con treinta minutos del veintiuno de julio del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Ernesto Jinesta Lobo, Fernando Cruz Castro, Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández López y Luis Fdo. Salazar Alvarado.

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 010901. Expediente 09-016601-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE CANTONAL DE LA OFICINA REGIONAL DE NICOYA DEL A Y A, OFICINA DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE NICOYA. No ha lugar a la gestión
2	Sentencia 2015 - 010902. Expediente 14-004592-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR CAI LA REFORMA, DIRECTOR CAI SAN RAFAEL*, DIRECTOR GRAL HOSPITAL SAN RAFAEL ALAJUELA*, DIRECTOR MÉDICO CAI LA REFORMA, DRA GUADALUPE BRENES*, DRA MARCELA LEANDRO*, JEFE SERVICIO SALUD CAI SAN RAFAEL*. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 010903. Expediente 14-006362-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. ASOCIACION DE DESARROLLO ESPECIFICA PRO MEJORAS DE LA COMUNIDAD PLAYA GRANDE SANTA CRUZ GUANACASTE, DEBORAH ANN LORES LARES, MELINA D ALOLIO SANCHEZ contra Artículo XIX.2 bis del Reglamento de Construcciones del Instituto Nacional de Vivienda y Urbanismo. Reformado en sesión ordinaria No. 5970 del 06-12-2012. Se desestiman todas las gestiones planteadas.- Debe estarse la accionante a lo resuelto en sentencia.
4	Sentencia 2015 - 010904. Expediente 14-006613-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, ING. JORGE MADRIGAL. FUNCIONARIO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. No ha lugar a la gestión formulada.
5	Sentencia 2015 - 010905. Expediente 14-013432-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DEL AREA RECTORA DE SALID DE LOS CHILES DE LA REGIÓN HUETAR NORTE DEL MINISTERIO, JEFE DEPTO INVESTIGACIÓN DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO

	<p>EDUCATIVO MEP, MINISTRA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se le reitera a Alicia Vargas Porras, en su condición de Ministra a.i. de Educación Pública, o a quien ejerza dicho cargo, y se le ordena a Walter Muñoz Caravaca, en su condición de Director de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública, que procedan al cumplimiento inmediato de lo dispuesto en el voto N° 2014-020125 de las 9:05 horas del 11 de diciembre de 2014; con respecto a los puntos vencidos en la Orden Sanitaria MS-RH-ARLSH-ERL-OS-005-2015, y que cumpla con los demás puntos en el plazo establecido en dicha orden. Bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera. Notifíquese a Alicia Vargas Porras, en su condición de Ministra a.i. de Educación Pública, o a quien ejerza dicho cargo, y a Walter Muñoz Caravaca, en su condición de Director de Infraestructura y Equipamiento Educativo del Ministerio de Educación Pública de forma personal. Comuníquese.</p>
6	<p>Sentencia 2015 - 010906. Expediente 15-003237-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICA DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA DIVISIÓN DE INGENIERÍA DE TRÁNSITO DEL MINISTERIO, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SEMÁFOROS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
7	<p>Sentencia 2015 - 010907. Expediente 15-003396-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARA contra PRESIDENTA DE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE ATLETISMO. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
8	<p>Sentencia 2015 - 010908. Expediente 15-004454-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ARMAMENTO DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS, JEFE DE LA SECCIÓN DE ARCHIVO POLICIAL DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. No ha lugar a las gestiones presentadas.</p>
9	<p>Sentencia 2015 - 010909. Expediente 15-005087-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CARTAGO, PRESIDENTE DEL TRIBUNAL AMBIENTAL ADMINISTRATIVO. Se amplía el plazo otorgado en el voto No. 2015-008522 de las 9:05 hrs del 12 de junio del 2015, a TRES MESES más al señalado en la sentencia de cita.</p>
10	<p>Sentencia 2015 - 010910. Expediente 15-005403-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCION REGIONAL DE EDUCACION DE SAN</p>

	CARLOS, DIRECTOR LICEO BUENOS AIRES, DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA, VICEMINISTRA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
11	Sentencia 2015 - 010911. Expediente 15-006582-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE CORONADO, MINISTERIO DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CORONADO, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara con lugar el recurso, únicamente, en lo que atañe a omisión reclamada a la Municipalidad de Vázquez de Coronado. Se ordena a Leonardo Herrera Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal de Vázquez de Coronado, o a quien en su lugar ejerza el cargo, abstenerse de incurrir, nuevamente, en la conducta que sirvió de fundamento a esta declaratoria. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Municipalidad de Vázquez de Coronado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Leonardo Herrera Sánchez, en su condición de Alcalde Municipal de Vázquez de Coronado, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado ponen nota. La Magistrada Hernández López salva el voto y declara sin lugar el recurso.
12	Sentencia 2015 - 010912. Expediente 15-006852-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
13	Sentencia 2015 - 010913. Expediente 15-007708-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Deberá estarse el recurrente, a lo resuelto por ésta Sala en la sentencia número 2015-009918 de las 9:20 horas del 3 de julio del 2015.

14	Sentencia 2015 - 010914. Expediente 15-008219-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD, ÁREA DE TELECOMUNICACIONES DE JUAN VIÑAS. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Jinesta Lobo, salva el voto y declara con lugar el recurso, con sus consecuencias.-
15	Sentencia 2015 - 010915. Expediente 15-008273-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO a favor de AMANDA DEL CARMEN CANALES ROJAS contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MORENO CAÑAS, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOLOGÍA DE LA CLÍNICA DR. MORENO CAÑAS. Se rechaza de plano el recurso.
16	Sentencia 2015 - 010916. Expediente 15-008602-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PARAISO DE CARTAGO. No ha lugar a la gestión formulada.-
17	Sentencia 2015 - 010917. Expediente 15-008714-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA POLICÍA PROFESIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JUEZ DEL JUZGADO PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, POLICIA ADMINISTRATIVA DE FRONTERAS DE PEÑAS BLANCAS. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
18	Sentencia 2015 - 010918. Expediente 15-008919-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA UNIDAD DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL CENTRO DE ATENCION INSTITUCIONAL LA REFORMA, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara PARCIALMENTE CON LUGAR el recurso sin ordenar la libertad del amparado. En consecuente se ordena a Ronald Zúñiga Castro en su condición de Director de la Unidad de Pensiones Alimentarias del CAI La Reforma proceder de forma INMEDIATA a entregar al amparado copia de la resolución de las 12:13 horas del 20 de mayo del 2015 emitida por el Juzgado de Pensiones Alimentarias de Pérez Zeledón emitida dentro del expediente número 07-700274-0856-PA. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a las autoridades del Juzgado de Pensiones Alimentarias de Pérez Zeledón se declara sin lugar el recurso. Notifíquese.-
19	Sentencia 2015 - 010919. Expediente 15-009006-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONSULTA LEGISLATIVA. DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA en lo

	referente a Aprobación de la adhesión al acuerdo sobre medidas del Estado Rector del Puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal no declarada y no reglamentada.. Se evacua la consulta preceptiva en el sentido que el proyecto de ley de "Aprobación de la adhesión al acuerdo sobre medidas del estado rector del puerto destinadas a prevenir, desalentar y eliminar la pesca ilegal, no declarada y no reglamentada (MERP) y sus anexos" expediente legislativo número 18.320, no resulta inconstitucional.
20	Sentencia 2015 - 010920. Expediente 15-009023-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. CONSULTA LEGISLATIVA. PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA ASAMBLEA LEGISLATIVA en lo referente a Aprobación del Protocolo relativo a la contaminación procedente de fuentes y actividades terrestres del Convenio para la protección y el desarrollo del medio marino de la región del Gran Caribe.. Se evacua la consulta preceptiva en el sentido que el trámite seguido por el proyecto de aprobación del "Protocolo relativo a la Contaminación procedente de Fuentes y Actividades Terrestres del Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino de la Región del Gran Caribe" que se tramita en el expediente legislativo número 18.587, no resulta inconstitucional. En cuanto al fondo, se estima que el proyecto de ley no infringe el Derecho de la Constitución. Comuníquese al Directorio de la Asamblea Legislativa y a los diputados consultantes.
21	Sentencia 2015 - 010921. Expediente 15-009197-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COOPECAJA R.L., COORDINADOR DE LA COMISION DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PUNTARENAS, ENTIDAD LATINOAMERICANA CREDISMART B-TECH, SERVICOOOP R.L.. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
22	Sentencia 2015 - 010922. Expediente 15-009254-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA UNO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
23	Sentencia 2015 - 010923. Expediente 15-009414-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE INCOPESCA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia
24	Sentencia 2015 - 010924. Expediente 15-009422-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, REGION CENTRAL SUR.

	AREA RECTORA DE SALUD DE ALAJUELITA. Se rechaza de plano el recurso.-
25	Sentencia 2015 - 010925. Expediente 15-009431-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA NACIONAL DE RELACIONES LABORALES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
26	Sentencia 2015 - 010926. Expediente 15-009446-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. R. MORENO CAÑAS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
27	Sentencia 2015 - 010927. Expediente 15-009459-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CENTRO CULTURAL COSTARRICENSE NORTEAMERICANO, CENTRO DE ASESORÍA EDUCACIONAL, COORDINADORA, UNIDAD DE RECONOCIMIENTO Y CERTIFICACIÓN DE TÍTULOS EXTRANJEROS, MEP, DIRECCIÓN DE GESTIÓN Y EVALUACIÓN DE LA CALIDAD DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN REGIONAL. MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
28	Sentencia 2015 - 010928. Expediente 15-009480-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCION NACIONAL DE PENSIONES, JUNTA NACIONAL DE RELACIONES LABORALES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
29	Sentencia 2015 - 010929. Expediente 15-009486-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
30	Sentencia 2015 - 010930. Expediente 15-009496-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFA DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE EGRESOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara parcialmente con lugar el recurso respecto del Ministerio de Educación Pública, por la violación del debido proceso. Se ordena a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien ocupe su cargo, abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que sirvió de mérito para la presente estimatoria bajo la prevención que de conformidad con el artículo 71, de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta

	<p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En cuanto a la proporcionalidad del rebajo se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Yaxinia Díaz Mendoza, en su condición de Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal. Asimismo, se declara sin lugar el recurso en cuanto al Ministerio de Hacienda. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto en lo que respecta a la proporcionalidad de los rebajos. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
31	<p>Sentencia 2015 - 010931. Expediente 15-009505-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MEDICATURA FORENCE. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
32	<p>Sentencia 2015 - 010932. Expediente 15-009523-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE GINECOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE RADIOTERAPIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Oscar Mario Alvarado Rojas y Lisbeth Cordero Méndez, por su orden Director General y Jefa del Servicio de Radioterapia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de 5 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se le inicie a la recurrente el tratamiento con radioterapia, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal tratamiento. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Oscar Mario Alvarado Rojas y Lisbeth Cordero Méndez, por su orden Director General y Jefa del Servicio de Radioterapia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>

33	Sentencia 2015 - 010933. Expediente 15-009526-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA DE PUNTARENAS, JUNTA NACIONAL DE RELACIONES LABORALES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
34	Sentencia 2015 - 010934. Expediente 15-009550-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO AGRARIO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. LIMÓN, TRIBUNAL AGRARIO DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
35	Sentencia 2015 - 010935. Expediente 15-009564-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-
36	Sentencia 2015 - 010936. Expediente 15-009571-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA RECTORA DE SALUD DE NARANJO. MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.-
37	Sentencia 2015 - 010937. Expediente 15-009574-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
38	Sentencia 2015 - 010938. Expediente 15-009580-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, que coordinen en el ámbito de su competencia para que se le realice a la recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de

	Director General, y Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Calderón Guardia, o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
39	Sentencia 2015 - 010939. Expediente 15-009589-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL PENAL DEL TERCER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, SEDE SUROESTE. Se rechaza de plano el recurso.
40	Sentencia 2015 - 010940. Expediente 15-009591-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFATURA DE CIRUGÍA HOSP TONY FACIO.*, JEFE DEL SERVICIO DE OTORRINOLARINGOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.
41	Sentencia 2015 - 010941. Expediente 15-009606-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso.-
42	Sentencia 2015 - 010942. Expediente 15-009616-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA JUNTA DE PENSIONES Y JUBILACIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL. JUPEMA. Se rechaza de plano el recurso.-
43	Sentencia 2015 - 010943. Expediente 15-009629-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE OPERACIONES REGIONALES DEL CONSEJO NACIONAL DE REHABILITACIÓN Y EDUCACIÓN ESPECIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
44	Sentencia 2015 - 010944. Expediente 15-009636-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEFENSORIA DE LOS HABITANTES, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INDER. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
45	Sentencia 2015 - 010945. Expediente 15-009642-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Oscar Mario Alvarado Rojas y Javier Sevilla Calvo, por su orden Sub-Director General a.i. y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital

	<p>México, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el tutelado requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Oscar Mario Alvarado Rojas y Javier Sevilla Calvo, por su orden Sub-Director General a.i. y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
46	<p>Sentencia 2015 - 010946. Expediente 15-009647-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO JORGE contra PRESIDENTA DEL CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
47	<p>Sentencia 2015 - 010947. Expediente 15-009650-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada</p>

	dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe de Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-
48	Sentencia 2015 - 010948. Expediente 15-009652-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE PERSONAL DEL M.E.P., MINISTRO DE EDUCACION PUBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
49	Sentencia 2015 - 010949. Expediente 15-009690-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGISTRO CIVIL, DEPARTAMENTO CIVIL, SECCION DE INSCRIPCIONES. Se rechaza de plano el recurso.-
50	Sentencia 2015 - 010950. Expediente 15-009693-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Douglas Montero Chacón y Javier Sevilla Montero, por su orden Director Médico y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que la accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Douglas Montero Chacón y Javier Sevilla Montero, por su orden Director Médico y Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-
51	Sentencia 2015 - 010951. Expediente 15-009706-0007-CO. A las catorce horas con treinta

	<p>minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, DIRECTOR GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA, JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTIA DE ALAJUELITA, REGISTRO JUDICIAL. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 010952. Expediente 15-009718-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE LA UNION. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 010953. Expediente 15-009728-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 010954. Expediente 15-009733-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DEL COMITÉ CENTRAL DE FARMACOTERAPIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, COORDINADOR DEL COMITÉ LOCAL DE FARMACOTERAPIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE MÉDICA DE LA CCSS, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Hugo Marín Piva, en su calidad de Secretario Técnico del Comité Central de Farmacoterapia; a Maria Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica, y a Mario Arias Murillo, en su condición de Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social o quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes que están dentro del ámbito de sus atribuciones y competencias, para que en FORMA INMEDIATA y de acuerdo al consentimiento informado, se le brinde a la recurrente el tratamiento de Bevacizumab, prescrito por su médico tratante, bajo la estricta responsabilidad de éste. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y que no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta</p>

	<p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Hugo Marín Piva, en su calidad de Secretario Técnico del Comité Central de Farmacoterapia; a Maria Eugenia Villalta Bonilla, en su condición de Gerente Médica, y a Mario Arias Murillo, en su condición de Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios, todos de la Caja Costarricense de Seguro Social o quienes ocupen esos cargos, de forma personal.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 010955. Expediente 15-009746-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, para que se realice a la accionante la cirugía en la fecha programada por el Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia con motivo de este amparo, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez y Mario Solano Salas, por su orden Director General y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso.-</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 010956. Expediente 15-009755-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL M.E.P., TRIBUNAL DE LA CARRERA DOCENTE DEL MEP. Se rechaza de plano el recurso.</p>
57	<p>Sentencia 2015 - 010957. Expediente 15-009770-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra SECRETARIA DE ADMINISTRACION DEL HOSPITAL DE SAN RAMON. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
58	<p>Sentencia 2015 - 010958. Expediente 15-009811-0007-CO. A las catorce horas con treinta</p>

	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza en su condición de Director General a.i. y Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de UN MES, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se practique a la recurrente la cirugía de reemplazo total de rodilla izquierda que requiere, conforme el criterio de su médico tratante. Se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no estuviera más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a Gerardo Quirós Meza en su condición de Director General a.i. y Mario Solano Salas en su calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos personeros del Hospital Dr. Calderón Guardia, o a quiénes en su lugar ejerzan esos cargos. EN FORMA PERSONAL.</p>
59	<p>Sentencia 2015 - 010959. Expediente 15-009812-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE PROCESO AMBULATORIO DE CONSULTA EXTERNA Y REHABILITACIÓN DEL HOSPITAL DEL TRAUMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE TÉCNICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, en el plazo de TRES MESES, contados a partir de la notificación de esta sentencia, al amparado se le programe cita de control en el Servicio de Ortopedia de ese centro hospitalario, según lo dispuesto por su médico tratante. Lo anterior, bajo la prevención que, de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se le</p>

	<p>impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En cuanto a las autoridades del Instituto Nacional de Seguros se declara sin lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, en su condición de Director General y a Mario Solano Salas, en su condición de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.</p>
60	<p>Sentencia 2015 - 010960. Expediente 15-009815-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Arnoldo Matamoros Sánchez, Médico Director y Walter Vega Gómez, Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que al paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Arnoldo Matamoros Sánchez, Médico Director y Walter Vega Gómez, Jefe del Servicio de Cirugía General, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
61	<p>Sentencia 2015 - 010961. Expediente 15-009819-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DE SAN</p>

	<p>RAFAEL DE ALAJUELA . Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a FRANCISCO PÉREZ GUTIÉRREZ, Director General del Hospital San Rafael, de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que al paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a FRANCISCO PÉREZ GUTIÉRREZ, Director General del Hospital San Rafael, de Alajuela, o a quien ocupe ese cargo. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
62	<p>Sentencia 2015 - 010962. Expediente 15-009822-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA, ORGANO DIRECTOR UNIPERSONAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DEL INS, SUBDIRECCION GENERAL DE ADUANAS. Se rechaza por el fondo el recurso.</p>
63	<p>Sentencia 2015 - 010963. Expediente 15-009830-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL SERVICIO DE UROLOGIA DEL HOSPITAL BENEMERITO DE LA PATRIA DR. MAXIMILIANO PERALTA JIMENEZ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Krisia Díaz Valverde, en su condición de Directora, Marvin Yglesias Rosales, en su condición Coordinador de la Especialidad de Cirugía General, y Francisco Rivera Melo, en su condición de Coordinador de la Especialidad de Urología, todos del Hospital Max Peralta, o a quienes ocupen los cargos, que coordinen en el ámbito de sus competencias para que se le realice al recurrente la intervención quirúrgica que requiere, según el criterio de su médico tratante, lo anterior dentro del plazo de tres meses, contados a partir de la notificación de esta sentencia. Además, se le advierte a los recurridos que, bajo apercibimiento y de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago</p>

	de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a los recurridos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.-
64	Sentencia 2015 - 010964. Expediente 15-009833-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
65	Sentencia 2015 - 010965. Expediente 15-009862-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA. Se rechaza de plano el recurso.-
66	Sentencia 2015 - 010966. Expediente 15-009869-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara sin lugar el recurso.
67	Sentencia 2015 - 010967. Expediente 15-009870-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara CON lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza, en calidad de Director General a. i., y a Mario Solano Salas, en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen dichos puestos, que de forma inmediata a la notificación de esta sentencia tome las medidas necesarias para que la amparada María de los Ángeles Soto Soto sea operada dentro del mes siguiente a esta notificación, de conformidad con el criterio técnico-científico, valorando no solo la premura de otros casos, sino también la urgencia de la situación de la paciente amparada, para definir la prioridad que debe darse a su caso, tomando en cuenta que se trata de una persona adulta mayor. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo

	<p>contencioso administrativo. Comuníquese a todas las partes, y notifíquese de forma personal a Gerardo Quirós Meza, en calidad de Director General a. i., y Mario Solano Salas, en calidad de Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos funcionarios del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen dichos cargos.-</p>
68	<p>Sentencia 2015 - 010968. Expediente 15-009871-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ COORD SECCIÓN NICOYA TRIB 2° CJ GTE. Se declara sin lugar el recuso.</p>
69	<p>Sentencia 2015 - 010969. Expediente 15-009873-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza y Mario Solano Salas, por su orden Director General a.i. y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Gerardo Quirós Meza y Mario Solano Salas, por su orden Director General a.i. y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
70	<p>Sentencia 2015 - 010970. Expediente 15-009905-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL DR. CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza y a Walter Vega Gómez en calidad de Director General el primero y Jefe del Servicio de Cirugía General</p>

	<p>el segundo, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen los cargos que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo máximo de UN MES a la amparada se le realice la cirugía que requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas de la paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Gerardo Quirós Meza y a Walter Vega Gómez en calidad de Director General el primero y Jefe del Servicio de Cirugía General el segundo, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia o a quienes ocupen los cargos, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
71	<p>Sentencia 2015 - 010971. Expediente 15-009917-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO HELBERTO contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VIRILLA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL VIRILLA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
72	<p>Sentencia 2015 - 010972. Expediente 15-009927-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE JUICIO DE GUANACASTE, SEDE LIBERIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
73	<p>Sentencia 2015 - 010973. Expediente 15-009935-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso, sin ordenar la libertad del amparado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
74	<p>Sentencia 2015 - 010974. Expediente 15-009939-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL CALDERON GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL CALDERON GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Gerardo Quirós Meza y Mario Solano Salas, por su orden Director General a.i. y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del</p>

	<p>Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, que giren las órdenes pertinentes y lleven a cabo todas las actuaciones que esté dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de 15 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención, y haya cumplido con todos los requerimientos preoperatorios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Gerardo Quirós Meza y Mario Solano Salas, por su orden Director General a.i. y Jefe del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital Dr. Rafael Ángel Calderón Guardia, o a quienes ocupen esos cargos, en forma personal.-</p>
75	<p>Sentencia 2015 - 010975. Expediente 15-009942-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, GERENTE DE LOGÍSTICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE FARMACIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE GASTROENTEROLOGÍA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a María Eugenia Villalta Bonilla, Dinorah Garro Herrera y Mario Manrique Arias Murillo, respectivamente, en su condición de Gerente Médica y Gerente de Logística de la Caja Costarricense de Seguro Social, y Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, disponer lo siguiente: a) Proveer al recurrente, GABRIEL CAMPOS SANDÍ, portador de la cédula de identidad No. 107720110, de modo continuo, regular y sin interrupciones, los medicamentos prescritos por su médico tratante, concretamente, el medicamento "mesalazina" o "mesalamina". Para ello, si es del caso, deberán coordinar con otros centros hospitalarios o con la Gerencia Médica la provisión del tratamiento en cuestión; b) coordinar y planificar las gestiones administrativas para promover la compra o el requerimiento de medicamentos antes que se agote su existencia y c) abstenerse de volver a incurrir en la conducta omisiva que dio lugar al presente amparo. Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el</p>

	<p>artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a María Eugenia Villalta Bonilla, Dinorah Garro Herrera y Mario Manrique Arias Murillo, respectivamente, en su condición de Gerente Médica y Gerente de Logística de la Caja Costarricense de Seguro Social, y Director General a.i. del Hospital San Juan de Dios, o a quienes ejerzan esos cargos, en forma personal.-</p>
76	<p>Sentencia 2015 - 010976. Expediente 15-009945-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA GENERAL DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Mario Arias Murillo, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, que adopte las medidas necesarias para que en el plazo de TRES MESES contados a partir de la notificación del presente recurso, la recurrente sea valorada en el Servicio de Ortopedia del Hospital San Juan de Dios. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Mario Arias Murillo, en su condición de Director General del Hospital San Juan de Dios o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho, salva el voto y lo declara sin lugar.</p>
77	<p>Sentencia 2015 - 010977. Expediente 15-009952-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE CARDIOLOGÍA DEL HOSPITAL RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
78	<p>Sentencia 2015 - 010978. Expediente 15-009955-0007-CO. A las catorce horas con treinta</p>

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
79	Sentencia 2015 - 010979. Expediente 15-009957-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
80	Sentencia 2015 - 010980. Expediente 15-009959-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO COSTARRICENSE DE ELECTRICIDAD. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencias 2010-003812 de las 16:48 horas del 23 de febrero de 2010, 2010-12975 de las 12:03 horas del 30 de julio de 2010, 2010-14847 de las 9:20 horas del 3 de setiembre de 2010, 2010-16078 de las 13:46 horas del 28 de setiembre de 2010 y 2013-11134 de las 15:30 horas del 21 de agosto de 2013 y 2015-3432 de las 14:45 horas de 10 de marzo de 2015. Se rechaza de plano el recurso respecto del argumento de lesión al debido proceso alegado.
81	Sentencia 2015 - 010981. Expediente 15-009962-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su calidad de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que la cirugía prescrita al amparado le sea practicada dentro del plazo de TRES MESES, contado a partir de la notificación de esta sentencia. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo salva el voto y declara sin lugar el recurso. El Magistrado Cruz pone nota.
82	Sentencia 2015 - 010982. Expediente 15-009969-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LIBERIA. Se rechaza de plano.
83	Sentencia 2015 - 010983. Expediente 15-009994-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara CON LUGAR el

	<p>recurso. En consecuencia, se ordena a Douglas Montero Chacón, Director General y a Javier Sevilla Calvo, Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos, coordinar y disponer en forma inmediata, todas las actuaciones que se encuentren dentro del ámbito de su competencia, a fin de que a la paciente se le practique la intervención quirúrgica en un plazo de TRES MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, conforme lo prescribió el médico tratante y bajo su responsabilidad. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Se advierte a los recurridos, o a quienes ocupen sus cargos, que de conformidad con el Artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Douglas Montero Chacón, Director General y a Javier Sevilla Calvo, Jefe a.i. del Servicio de Ortopedia, ambos del Hospital México, o a quienes ocupen esos cargos. Los Magistrados Armijo Sancho y Cruz Castro salvan el voto y declaran sin lugar el recurso. Comuníquese.</p>
84	<p>Sentencia 2015 - 010984. Expediente 15-010000-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL DE ALAJUELA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que adopte las medidas que sean necesarias para que a la amparada, se le realice la cirugía indicada, en la fecha en que se ha programado, 14 de agosto del año en curso, y se establezca de manera definitiva el tratamiento posterior que requiere para atender su padecimiento según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Todo lo anterior bajo las consecuencias, incluso penales, que prevé el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional en caso de incumplirse esta orden. Se condena a la Caja Costarricense del Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
85	<p>Sentencia 2015 - 010985. Expediente 15-010004-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD, MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
86	<p>Sentencia 2015 - 010986. Expediente 15-010036-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN JUAN</p>

	<p>DE DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEDIA DEL HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Ileana Balmaceda Arias, en su condición de Directora General del Hospital San Juan de Dios, o a quien ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes, y lleve a cabo todas las actuaciones, para que DENTRO DEL PLAZO DE TRES MESES, contado a partir de la comunicación de la presente sentencia, la recurrente, Deyanira Quesada González, cédula de identidad 0202720351, sea ingresada y se le practique la cirugía requerida durante dicho internamiento, todo bajo la responsabilidad de su médico tratante, si otra causa médica no lo impide, así como también que se establezca, de manera definitiva, el tratamiento posterior para atender su padecimiento, según la recomendación y responsabilidad de su médico tratante. Se le advierte al recurrido que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta sentencia a la recurrida, en forma personal.</p>
87	<p>Sentencia 2015 - 010987. Expediente 15-010058-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JEFE DE LA DEFENSA PÚBLICA DE SAN JOSÉ, JEFE DE LA UNIDAD OPERATIVA DEL MINISTERIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE TURNO EXTRAORDINARIO DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
88	<p>Sentencia 2015 - 010988. Expediente 15-010063-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL BUEN PASTOR, JUEZ DEL TRIBUNAL DE FLAGRANCIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
89	<p>Sentencia 2015 - 010989. Expediente 15-010073-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
90	<p>Sentencia 2015 - 010990. Expediente 15-010094-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA, DIRECTORA DEL ÁMBITO DE</p>

	CONVIVENCIA E DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DE LA REFORMA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
91	Sentencia 2015 - 010991. Expediente 15-010137-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ COORDINADOR DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO Y ADMINISTRATIVO Y DE HACIENDA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICI. Se rechaza de plano el recurso.-
92	Sentencia 2015 - 010992. Expediente 15-010140-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO. Se rechaza de plano el recurso, en lo referente la presunta violación del principio de legalidad. En lo demás, se da curso al amparo.
93	Sentencia 2015 - 010993. Expediente 15-010147-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MEDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ANGEL CALDERON GUARDIA, GERENTE MEDICA DE LA C.C.S.S., JEFE DEL SERVICIO DE ODONTOLOGIA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL A. CALDERON GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.
94	Sentencia 2015 - 010994. Expediente 15-010163-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE POCOPI, GUAPILES. Se rechaza de plano el recurso.-
95	Sentencia 2015 - 010995. Expediente 15-010179-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLANTICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
96	Sentencia 2015 - 010996. Expediente 15-010180-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, en cuanto al suministro de una dieta especial y a la atención médica requerida por el tutelado. Se condena al Estado, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
97	Sentencia 2015 - 010997. Expediente 15-010189-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA ATLÁNTICA. Se declara sin lugar el recuso.
98	Sentencia 2015 - 010998. Expediente 15-010207-0007-CO. A las catorce horas con treinta

	<p>minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia número 2015-008745 de las nueve horas cinco minutos del doce de junio de dos mil quince. En cuanto a lo demás, se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota. Los Magistrados Armijo Sancho, Cruz Castro y la Magistrada Hernández López salvan el voto únicamente en cuanto al artículo 41 de la Constitución Política y ordenan dar curso al amparo.</p>
99	<p>Sentencia 2015 - 010999. Expediente 15-010304-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE ARMAMENTO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y ordena dar curso al amparo.</p>
100	<p>Sentencia 2015 - 011000. Expediente 15-010306-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR ADAPTACION SOCIAL, PODER LEGISLATIVO. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
101	<p>Sentencia 2015 - 011001. Expediente 15-010308-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR DE ADAPTACIÓN SOCIAL, INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGIA. Se rechaza de plano.</p>
102	<p>Sentencia 2015 - 011002. Expediente 15-010309-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra FISCALIA ADJUNTA CONTRA LEGITIMACION DE CAPITALS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Se rechaza de plano el recurso.</p>
103	<p>Sentencia 2015 - 011003. Expediente 15-010316-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CURRIDABAT, CONCEJO MUNICIPAL DE CURRIDABAT, DIRECTOR DE DESARROLLO Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE CURRIDABAT. Se rechaza de plano el recurso.-</p>
104	<p>Sentencia 2015 - 011004. Expediente 15-010325-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Désele curso a este asunto únicamente en cuanto al alegado retraso en el dictado de la resolución final del proceso alimentario No. 14-000526-0172-PA. En lo demás, estése el recurrente a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-02044, de las 9:05 horas del 13 de febrero de 2015.</p>
105	<p>Sentencia 2015 - 011005. Expediente 15-010326-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISION SEGURIDAD Y NARCOTRAFICO.</p>

	ASAMBLEA LEGISLATIVA, DIRECTOR GENERAL DEL OIJ. Se rechaza de plano el recurso
106	Sentencia 2015 - 011006. Expediente 15-010339-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR SUCURSAL DE LA CCSS, INSPECTOR DE LEYES Y REGLAMENTOS DE LA C.C.S.S, PRESIDENTA EJECUTIVA DE CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL DE CCSS EN PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.-
107	Sentencia 2015 - 011007. Expediente 15-010354-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACION DE VECINOS DE LINDA VISTA DEL MIRADOR. Estése el recurrente, a lo resuelto por esta Sala en sentencia N° 2015-010446 de las las catorce horas cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil quince.-
108	Sentencia 2015 - 011008. Expediente 15-010361-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EL ESTADO. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Cruz Castro y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo, únicamente en relación con la alegada morosidad judicial. El Magistrado Castillo Víquez pone nota en relación con ese mismo extremo.
109	Sentencia 2015 - 011009. Expediente 15-010362-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCION GENERAL DE MIGRACION Y EXTRANJERIA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
110	Sentencia 2015 - 011010. Expediente 15-010365-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso.-
111	Sentencia 2015 - 011011. Expediente 15-010368-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANVI, FUNDACION COSTA RICA CANADA. Se rechaza de plano el recurso
112	Sentencia 2015 - 011012. Expediente 15-010370-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE GESTION INSTITUCIONAL DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE JUSTICIA Y PAZ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
113	Sentencia 2015 - 011013. Expediente 15-010384-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el

	recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
114	Sentencia 2015 - 011014. Expediente 15-010390-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DE PENSIONES DEL MAGISTERIO NACIONAL, MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
115	Sentencia 2015 - 011015. Expediente 15-010396-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LIMON. Se rechaza de plano el recurso
116	Sentencia 2015 - 011016. Expediente 15-010417-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra GESTION Y CONTRATACION DE PERSONAL Y ENFERMERIA DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Rueda Leal y Cruz Castro salvan el voto y ordenan dar curso al amparo.
117	Sentencia 2015 - 011017. Expediente 15-010421-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE BIENES INMUEBLES DE LA MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS, MUNICIPALIDAD DE DESAMPARADOS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota únicamente en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
118	Sentencia 2015 - 011018. Expediente 15-010432-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL M.E.P.. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
119	Sentencia 2015 - 011019. Expediente 15-010433-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
120	Sentencia 2015 - 011020. Expediente 15-010440-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen

	nota, únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
121	Sentencia 2015 - 011021. Expediente 15-010441-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra AREA DE SALUD DE CORRALILLO DE CARTAGO, CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
122	Sentencia 2015 - 011022. Expediente 15-010444-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
123	Sentencia 2015 - 011023. Expediente 15-010453-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra REGIMEN NO CONTRIBUTIVO PENSIONES CAJA COSTARRICENSE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso
124	Sentencia 2015 - 011024. Expediente 15-010455-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra ASAMBLEA LEGISLATIVA. Se rechaza de plano el recurso.
125	Sentencia 2015 - 011025. Expediente 15-010456-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASAMBLEA LEGISLATIVA, TRIBUNAL DE JUICIO DE PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.-
126	Sentencia 2015 - 011026. Expediente 15-010465-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS. contra OFICIALES DE SEGURIDAD DEL AMBITO E DEL CAI LA REFORMA. Archívese el expediente.
127	Sentencia 2015 - 011027. Expediente 15-010478-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, JUNTA DIRECTIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota separada.
128	Sentencia 2015 - 011028. Expediente 15-010487-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO FRANCISCO contra BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA,(BANHVI). Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
129	Sentencia 2015 - 011029. Expediente 15-010490-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente en relación con lo dispuesto sobre el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
130	Sentencia 2015 - 011030. Expediente 15-010508-0007-CO. A las catorce horas con treinta

	minutos. RECURSO DE AMPARO contra BANCO NACIONAL DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso
131	Sentencia 2015 - 011031. Expediente 15-010509-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
132	Sentencia 2015 - 011032. Expediente 15-010545-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
133	Sentencia 2015 - 011033. Expediente 15-010546-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. RECURSO DE AMPARO contra CREDOMATIC. Se rechaza de plano el recurso
134	Sentencia 2015 - 011034. Expediente 90-001065-0007-CO. A las catorce horas con treinta minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD. SIGIFREDO contra DECRETO EJECUTIVO N° 20 . . No ha lugar a la gestión formulada.- .

A las dieciséis horas con quince minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

**Gilbert Armijo S.
Presidente**